



# Gobierno del Estado de Morelos

## Consejería Jurídica

### ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CORREDOR DE ACCESO AL DESARROLLO INTEGRAL EMILIANO ZAPATA EN EL TERRITORIO DE TEMIXCO, MORELOS.

Fecha de Aprobación	2002/12/12
Fecha de Publicación	2003/01/31
Vigencia	2003/02/01
Expidió	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Periódico Oficial	4237 "Tierra y Libertad"

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 12 FRACCIÓN V Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y

#### CONSIDERANDO

Que el marco jurídico constitucional y reglamentario en materia de desarrollo urbano, económico y social establece que la planeación del desarrollo y la ordenación del territorio nacional se llevará a cabo con base en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.

Que los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano son instrumentos legales mediante los que se prevé en la esfera administrativa, la exacta observancia de la Ley de Planeación.

Que el municipio de Temixco requiere para ordenar su crecimiento urbano actual y planear su desarrollo futuro, de instrumentos normativos que permitan regular los usos del suelo, regularizar integralmente las áreas urbanizadas sin planeación, construir las obras públicas que se requieren y orientar la inversión privada y social.

Que con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dos, en cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el artículo 39, fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió el Dictamen Técnico de Congruencia del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor de Acceso al Desarrollo Integral Emiliano Zapata en el territorio de Temixco, Morelos, respecto al Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001 – 2006.

Que con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dos, el Honorable Cabildo del municipio de Temixco, conforme a las disposiciones legales aplicables, en su Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria, aprobó el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor de Acceso al Desarrollo Integral Emiliano Zapata en el territorio de Temixco, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y en función de la congruencia con el marco normativo que establecen los Programas Nacional y Estatal de Desarrollo Urbano vigentes; tengo a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se acuerda publicar la versión abreviada del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor de Acceso al Desarrollo Integral Emiliano Zapata en el territorio de Temixco, Morelos, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez publicada la versión abreviada del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor de Acceso al Desarrollo Integral Emiliano Zapata en el territorio de Temixco, Morelos, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que, por su conducto, se realice el trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la versión completa del Programa y demás documentos derivados del mismo que así se requieran;

**ARTÍCULO TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, el municipio de Temixco editará el Programa para su difusión y lo mantendrá en consulta permanente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para efectos de la difusión y consulta del Programa se encontrará a disposición del público en general, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la sección correspondiente, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado y en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del municipio de Temixco.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dos.

**EI GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
C. EDUARDO BECERRA PÉREZ  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
ARQ. NOÉ SÁNCHEZ CRUZ  
RÚBRICAS.**

**NOTA.-** El anterior documento pertenece al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor de acceso al Desarrollo Integral Emiliano Zapata en el Territorio de Temixco, Morelos. Que fue Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 29 de enero del 2003, número 4236.